

## MISIÓN:

La Policía Local de las Torres de Cotillas desarrolla funciones de protección, seguridad y vigilancia para garantizar los derechos y libertades de la ciudadanía, mediante la realización de un servicio público, con procesos de tipo preventivo, velando por el cumplimiento de la ley y actuando en consecuencia en caso de problemas y conflictos.

Se realizan las siguientes actividades y servicios:

- Control del Tráfico.
- Seguridad de Personas y Bienes.
- Control de Actividades en Vía Pública y Eventos.
- Servicios Administrativos y de Gestión de Denuncias.
- Educación Vial.
- Policía Tutor.
- Unidad Canina
- Gestión de objetos perdidos.

Estamos a su servicio:

- 31 Agentes de Policía Local.
- 1 Subinspector de Policía.
- 1 Inspector de Policía.
- 2 Administrativos.

Disponemos de:

- 4 Coches patrulla.
- 1 Furgón policial.
- 7 Motos.
- 19 Sistemas de videovigilancia.
- 8 P.D.A.
- 2 perros policía.

Estamos certificados en ISO 9001-2015

## LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Ley 4/2015, de Protección a la Seguridad Ciudadana.
- Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal.
- Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ordenanza Municipal de Tráfico del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (2010).

## LOCALIZACIÓN:

Avdª. Oltra Moltó, 9

Tlfno. 968 62 40 92 Fax 968 62 65 79

[policia.local@lastorresdecotillas.es](mailto:policia.local@lastorresdecotillas.es)

[www.lastorresdecotillas.es](http://www.lastorresdecotillas.es)



4ª revisión: marzo 2022



## POLICÍA LOCAL



## AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS



## COMPROMISOS

### 1º Trafico y Seguridad Vial

- Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
- Instruir atestados por accidentes de circulación en el casco urbano.
- Auxilio a automovilistas en caso de accidentes o problemas técnicos.
- Control de entradas y salidas de los niños de los colegios.
- Campañas de educación vial en colegios y medios de comunicación.
- Controles alcoholemia, velocidad y medidas de seguridad.

### 2º. Policía Administrativa y vigilancia urbanística

- Control de licencias y aperturas.
- Adecuación de la vía pública y señalizaciones.
- Regulación de la venta ambulante.
- Hacer cumplir las Ordenanzas Municipales.
- Realizar notificaciones.

### 3º. Policía Judicial

- Efectuar diligencias de prevención y cuantas acciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de su competencia.
- Remitir atestado por delitos contra la seguridad vial a los Juzgados.

### 4ª Seguridad Ciudadana

- Actuaciones preventivas para control de delitos.
- Vigilancia y control en actos públicos y aglomeraciones de personas.
- Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.
- Patrulla y vigilancia diaria en pedanías.

### 5º. Protección del Medio ambiente

Retirada de vehículos abandonados de la vía pública, control de vertidos y otros posibles delitos contra el medio ambiente.

### 6º. Servicios Sociales y Policía Asistencial

Traslado de víctimas y situaciones relacionadas con la violencia de género. Colaboración con los Servicios Sociales. Colaboración con Guardia Civil en temas de violencia de género.

### 7º Policia Tutor

- Mejorar la convivencia en el entorno escolar, detectando y previniendo conductas antisociales que puedan perturbar el buen funcionamiento de la comunidad educativa.
- Control del absentismo escolar.
- Sesiones formativas sobre acoso escolar y consumo de estupefacientes.

### 8º Unidad Canina

Control y erradicación de consumo y tráfico de sustancias estupefacientes en el municipio, con especial vigilancia de parques y jardines.

### 9º. Otros servicios

Almacenamiento y custodia de objetos perdidos. Colaboración en casos de emergencia. Vigilancia de bienes e instalaciones Municipales.

## PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA

La ciudadanía puede presentar sus quejas y sugerencias a través del Buzón de Quejas y Sugerencias del Ayuntamiento o de cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Periódicamente se realizan encuestas telefónicas para conocer el grado de satisfacción de la ciudadanía con los servicios realizados.

## EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS

**Trimestralmente**, se dispondrá de información relativa a número de:

- Atestados instruidos por accidente de tráfico en vías de competencia municipal.
- Controles realizados de alcoholemia, velocidad, drogas y documentación de vehículos.
- Detenciones practicadas.
- Inspecciones a locales de ocio y otros establecimientos públicos .
- Intervenciones.
- Patrullas y vigilancia en pedanías.
- Horas de prestación de servicios.

**Anualmente**, se dispondrá de información relativa a número de:

- Atestados instruidos por accidente de tráfico en vías de competencia municipal.
- Denuncias impuestas
- Controles realizados de alcoholemia, velocidad, drogas y documentación de vehículos.
- Campañas de seguridad vial realizadas y contenido de las mismas.
- Acciones realizadas con la comunidad escolar: acoso, uso de las TIC, absentismo y educación vial).
- Actuaciones efectuadas por violencia de género.
- Detenciones practicadas.
- Inspecciones a locales de ocio y otros establecimientos públicos.
- Actuaciones de la unidad canina.
- Expedientes de objetos perdidos tramitados.